

Resolución No. 1024
Veinticinco (25) de julio de 2016

“Por la cual se Modifica la Resolución No. 0938-2016 “Por medio del cual se Convoca a Elecciones a Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA”.

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 42 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0938 del 06 de julio de 2016, se convocó a elecciones para la designación de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA.

Que el periodo para las inscripciones de los candidatos a Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, se abrió a partir del 11 de julio a las 8:00 a.m. y finalizó el 22 de julio de 2016 a las 4:00 p.m. en la Secretaría General de la Institución Universitaria ITSA.

Que la fecha de realización de las elecciones se estableció para el miércoles 3 de agosto de 2016, en el horario comprendido de las 09:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

Que el día 22 de julio de 2016 a las 4:00 p.m se realizó el cierre de la inscripción de candidatos y teniendo en cuenta que solo se inscribió un (1) solo aspirante, y con el objeto de obtener una mayor participación democrática, se hace necesario ampliar el termino de inscripción hasta el día 29 de julio de 2016.

Por lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el periodo de las inscripciones de los candidatos a Representante de los Estudiantes en el Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, hasta el 29 de julio a las 4:00 p.m. en la Secretaría General de la Institución Universitaria ITSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La fecha de realización de las elecciones será el miércoles 10 de agosto de 2016, en el horario comprendido de las 09:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

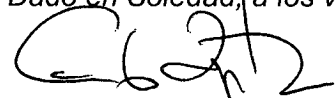


ARTÍCULO TERCERO: Todos los demás artículos y párrafos de la Resolución modificada se mantienen, siempre y cuando no sean contrarios a lo previsto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2016.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector 